

**RESOLUCION Nro. 00200 26 MAR 2024**

"Por la cual se otorga Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS Y MADRES COMUNITARIAS "MAMA KILLA" DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE CUMBAL, PANAM, CHILES Y MAYASQUER, como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

**LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
REGIONAL NARIÑO**

LUZ ÁNGELA ALVARADO YÉPEZ, en su calidad de Directora (E) ICBF Regional Nariño, nombrada mediante Resolución No. 7541 de fecha 28 de noviembre de 2023, prorrogada por la Resolución Nro. 839 del 23 de febrero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 320 del veintiocho (28) de noviembre de 2023, En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, Decreto 334 de 1980, ley 1098 del 2006, ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes que son Sujetos de la Vigilancia del Estado y en tal virtud, le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, ambas de la Dirección General del ICBF; delega en cabeza del Director Regional del ICBF, la competencia para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional.

Que mediante Oficio radicado bajo el Nro. 19502 del 19/02/2024, el (la) Señor (a) DORIS MERCEDES TARAPUES, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 27211265, en su calidad de representante legal, solicitó el otorgamiento de la Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS Y MADRES COMUNITARIAS "MAMA KILLA" DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE CUMBAL, PANAM, CHILES Y MAYASQUER.

Que, mediante correos electrónicos fechados del 23/02/2024 y 05/03/2024, se elevaron observaciones en el componente legal y el componente financiero a la documentación presentada y radicada para el

## RESOLUCION Nro. 00200 26 MAR 2024

"Por la cual se otorga Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS Y MADRES COMUNITARIAS "MAMA KILLA" DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE CUMBAL, PANAM, CHILES Y MAYASQUER, como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

reconocimiento de la personería jurídica. Es por ello por lo que el solicitante, mediante oficios remitidos por correos electrónicos del 29/02/2024 y 06/03/2024, allego los soportes faltantes y las correcciones de los soportes financieros los cuales al ser revisados, se tienen subsanados y a su vez se procede a continuar con el trámite.

Que de acuerdo con el documento privado Acta de Constitución del 14/02/2024 de la asamblea general se constituyó la persona jurídica sin ánimo de lucro, denominada ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS Y MADRES COMUNITARIAS "MAMA KILLA" DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE CUMBAL, PANAM, CHILES Y MAYASQUER, en la cual se eligió a sus órganos de administración y fueron aprobados sus estatutos, los cuales una vez examinados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, se ajusta a los requerimientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable, según lo estipulado en el artículo 7 literal b de la Resolución 3899 de 2010 al contemplar:

### Artículo CUARTO: OBJETO. LA ASOCIACIÓN tendrá por objeto

"1. Propiciar el mejoramiento y el desarrollo de programas y proyectos de protección integral de niños y niñas y adolescentes y para sus familias que son atendidos en los Hogares Comunitarios de Bienestar y/o otras modalidades de atención a la primera infancia que agrupa y sus familias, y de los miembros de la comunidad en general, desarrollando y coordinando actividades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en sus diferentes modalidades de atención. (...)".

Que de conformidad al procedimiento personerías jurídicas, reformas estatutarias y/o reconocimiento para pertenecer al SNBF, P2.IVC, versión 3 del 10/12/2019, punto 3.6 (pág. 2), se consultó la página web: <https://www.icbf.gov.co/aseguramiento-calidad/procesos-administrativos-sancionatorios>, con el fin de que la peticionaria no tuviera fallos sancionatorios en firme sobre personerías jurídicas, avalando así la procedencia del presente trámite.

Que de igual manera allega Acta de Constitución del 14/02/2024 por la cual fueron nombrados en la Junta Directiva por el término de un Dos años según se establece en el Artículo 20 de sus estatutos contado a partir de su elección es decir hasta el 13/02/2026 a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
DORIS MERCEDES TARAPUES PUETATE	27211265	PRESIDENTE
MARTHA SOCIA YANASCUAL PASPUEZAN	27249754	TESORERA
CLAUDIA VERÓNICA CHENAS IPIAL	1085270470	SECRETARIA
YOMAYRA YAQUELINE CHUQUIZAN FRAGA	37121105	VOCAL
AYDE CHALPARIZAN JUASPUEZAN	36770458	FISCAL

Que mediante el mismo instrumento Acta de Constitución del 14/02/2024; se procedió a nombrar a (la) Señor (a) **DORIS MERCEDES TARAPUES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **27211265** como representante legal principal, por el término de Dos años según se establece en el Artículo 20 y 24 de sus estatutos contado a partir de su elección es decir hasta el 13/02/2026.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los demás requisitos señalados en el artículo 7 y 10 de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que, en consideración a lo anterior,

## RESOLUCION Nro. 00200 26 MAR 2024

"Por la cual se otorga Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS Y MADRES COMUNITARIAS "MAMA KILLA" DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE CUMBAL, PANAM, CHILES Y MAYASQUER, como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a la ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS Y MADRES COMUNITARIAS "MAMA KILLA" DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE CUMBAL, PANAM, CHILES Y MAYASQUER., domiciliada en el municipio de Cumbal - Nariño; Vereda de Panam; teléfono 3137012405 Correo electrónico; [doristarapuespuetate@gmail.com](mailto:doristarapuespuetate@gmail.com) como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el Acta de Constitución del 14/02/2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS Y MADRES COMUNITARIAS "MAMA KILLA" DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE CUMBAL, PANAM, CHILES Y MAYASQUER, a (la) Señor (a) DORIS MERCEDES TARAPUES, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro.27211265 como representante legal, por el término de Dos años según se establece en el Artículo 20 y 24, de sus estatutos, sin embargo los efectos de inscripción ante el ICBF contarán a partir de la ejecutoria de este acto y hasta el 13/02/2026.

**ARTICULO TERCERO:** Reconocer e inscribir como miembros de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS Y MADRES COMUNITARIAS "MAMA KILLA" DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE CUMBAL, PANAM, CHILES Y MAYASQUER, por el término de Dos años según se establece en el Artículo 20 y 24 de sus estatutos, sin embargo los efectos de inscripción ante el ICBF contarán a partir de la ejecutoria de este acto y hasta el 13/02/2026 a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
DORIS MERCEDES TARAPUES-PUETATE	27211265	PRESIDENTE
MARTHA SOCIA YANASCUAL PASPUEZAN	27249754	TESORERA
CLAUDIA VERÓNICA CHENAS IPIAL	1085270470	SECRETARIA
YOMAYRA YAQUELINE CHUQUIZAN FRAGA	37121105	VOCAL
AYDE CHALPARIZAN JUASPUEZAN	36770458	FISCAL

**ARTICULO CUARTO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, de la ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS Y MADRES COMUNITARIAS "MAMA KILLA" DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE CUMBAL, PANAM, CHILES Y MAYASQUER, podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar y, por tanto, advertir que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS Y MADRES COMUNITARIAS "MAMA KILLA" DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE CUMBAL, PANAM, CHILES Y MAYASQUER, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

**RESOLUCION Nro. 00200 26 MAR 2024**

"Por la cual se otorga Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS Y MADRES COMUNITARIAS "MAMA KILLA" DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE CUMBAL, PANAM, CHILES Y MAYASQUER, como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar se realice el pago del impuesto de timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, previamente deberá adelantar el Registro Único Tributario de la persona Jurídica para lo cual cuenta con 5 días hábiles; y remitir el documento a la oficina que lo expidió para la creación del tercero en la oficina de presupuesto del Grupo Financiero del ICBF – Regional Nariño.

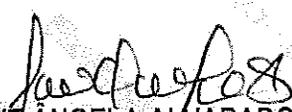
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Advertir a la ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS Y MADRES COMUNITARIAS "MAMA KILLA" DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE CUMBAL, PANAM, CHILES Y MAYASQUER, que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos precedentes, no se perfecciona el reconocimiento de la personería jurídica y por tanto si transcurrido un mes a partir de su notificación no acredite el pago, el presente acto administrativo podrá ser revocado directamente de oficio.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada a los

**26 MAR 2024**

  
**LUZ ÁNGELA ALVARADO YÉPEZ**  
DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL NARIÑO

Proyecto: Jahison Jehismmy Insuasty Ordóñez.  
Profesional Universitario – Aseguramiento – Dirección Regional Nariño.

Control legal: Oscar Abel Hurtado Narváez.  
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.

**De:** Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez  
**Enviado:** martes, 2 de abril de 2024 12:31 p. m.  
**Para:** DORIS TARAPUES  
**CC:** Luz Angela Alvarado Yepez; Oscar Abel Hurtado Narvaez  
**Asunto:** NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Señor (a)  
DORIS MERCEDES TARAPUES  
Representante Legal APUHCYMC MAMA KILLA  
Cumbal – Nariño.

Reciba un cordial saludo,

Conforme a la autorización allegada por este medio, por medio del presente me permito notificar de conformidad al artículo 67 y ss. del C.A. Y C.P.A., la siguiente

No. Resolución	Fecha	Detalle
200	26/03/2024	Por la cual se otorga personería jurídica

Al notificado se le envía en archivo adjunto copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la (s) resolución (es), y si estima conveniente el notificado puede manifestar por este medio que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

Es importante que con el archivo adjunto debe solicitar ante la DIAN, la inscripción de la ASOCIACIÓN en el Registro Único Tributario – RUT, una vez lo obtenga, debe remitir por este medio copia completa del RUT de la persona Jurídica y una copia del RUT del representante legal.

Posteriormente a la inscripción del RUT de la ASOCIACIÓN, y con el fin de que su solicitud de personería quede debidamente tramitada le solicito adelantar el pago de impuesto de timbre por otorgamiento de Personerías Jurídica a entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo como lo establece el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto tributario, se informa que el valor del Impuesto de Timbre para el año 2024, por el valor de CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$141.000), el cual debe ser consignado en la cuenta corriente Nro. 07479983277 de Bancolombia.

UNA VEZ CONSIGNADO EL IMPORTE DEL IMPUESTO DE TIMBRE, DEBE ALLEGAR COPIA LEGIBLE DEL RECIBO, ACOMPAÑADO DE UNA COPIA DEL RUT DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL POR ESTE MEDIO.

RECUERDE: Que el no pago del IMPUESTO DE TIMBRE, acarrea la sanción del artículo 7 de la parte resolutive del acto administrativo notificado.

Quedo pendiente a cualquier inquietud.



**JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDOÑEZ**

Profesional Universitario

Dirección Regional

ICBF Sede Regional Nariño

Calle 23 con Carrera 3 Esquina Barrio Mercedario - Pasto.

Teléfono: 602 7307580 Ext. 230017

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10

Cumbal, 5 de abril de 2024

Doctora: **LUZ ÁNGELA ALVARADO**  
Directora ICBF Regional Nariño

RF. Entrega de documentos solicitados termino de tramite personería jurídica:  
**ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS Y  
MADRES COMUNITARIAS "MAMA KILLA" DE LOS RESGUARDOS  
INDÍGENAS DE CUMBAL, PANAN, CHILES Y MAYASQUER.**

Cordial saludo

Mediante la presente me dirijo a usted, para realizar la entrega de documentos solicitados para el término del trámite de la personería jurídica asociación "Mama Killa".

Los documentos son los siguientes:

- 1- Registro Único Tributario – RUT Asociación Mama Killa.
- 2- RUT representante legal asociación Mama Killa
- 3- Recibo de pago Impuesto Timbre ICBF

Atentamente:



**DORIS MERCEDES TARAPUES**  
Representante Legal Asociación "Mama Killa"



2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario

141004086909



4157707212489984(8020) 000014100408690 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 8 1 8 3 6 4 6 8. DV 6 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto 34. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS Y MADRES COMUNITARIAS "MAMA KILLA" DE LOS RESGUARDOS INDÍGE

36. Nombre comercial 37. Dígito

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Nariño 40. Ciudad/Municipio Cumbal 2 2 7

41. Dirección principal VDA PANAM CENTRO RESGUARDO INDIGENA DE PANAM

42. Correo electrónico dorfstarpuespuelate@gmail.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 5 1 3 7 0 1 2 4 0 5 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica 46. Código 47. Fecha inicio actividad 48. Código 49. Fecha inicio actividad 50. Código 1 2 51. Código 52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos 53. Código 5 7 1 4 4 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros 54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores 55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Moda 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Fotos: 8 61. Fecha 2024-04-04/10:16:56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera el formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante: [Firma] 27711265 Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre RIVERA CARDONA JOSE ALEXANDER 985. Cargo Gestor II

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141004086909

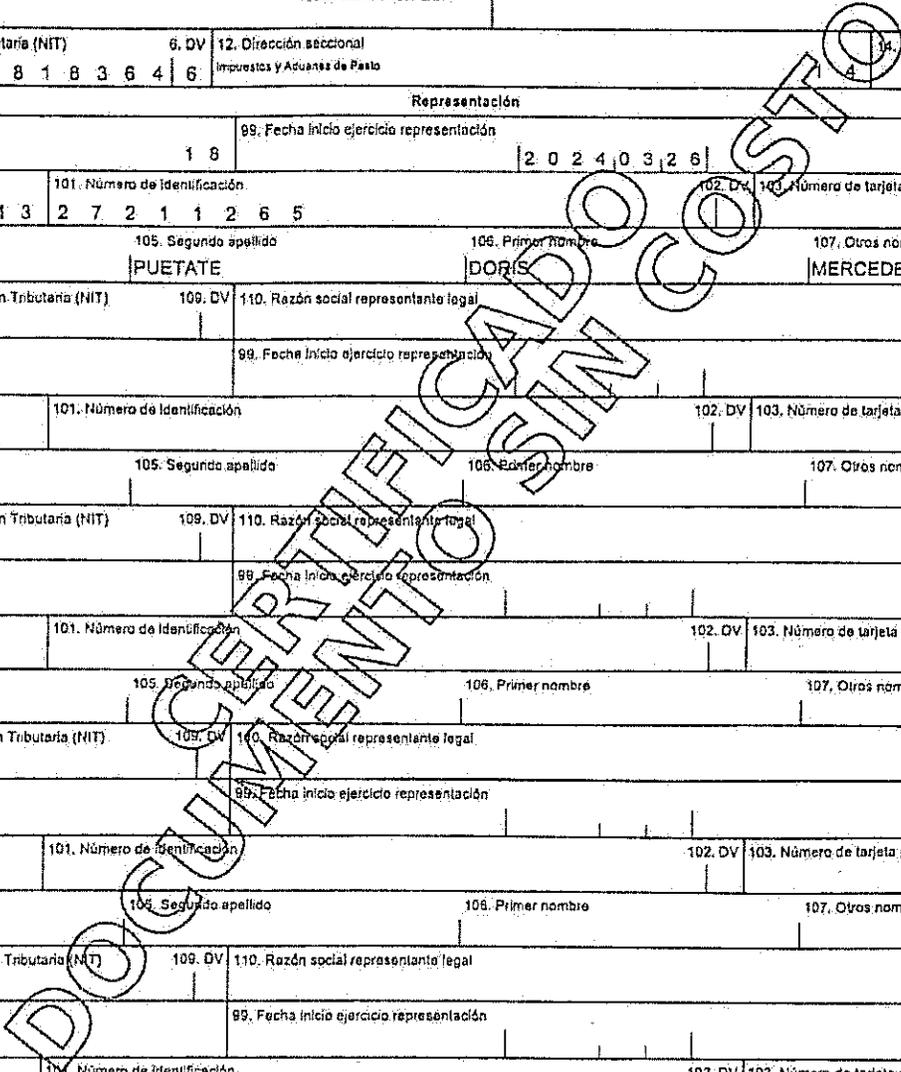


(415)7707212489964(8020) 000014100408690 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 8 1 8 3 6 4   6	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

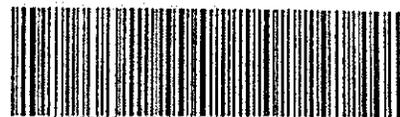
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 4 0 3 2 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	1 3	101. Número de identificación	2 7 2 1 1 2 6 5
104. Primer apellido TARAPUES	105. Segundo apellido PUETATE	106. Primer nombre DORIS	107. Otros nombres MERCEDES
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	



Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 3 Hoja No. 2  
4. Número de formulario 2 6 8 7 1 0 1 3 9 5 3 2 1 9



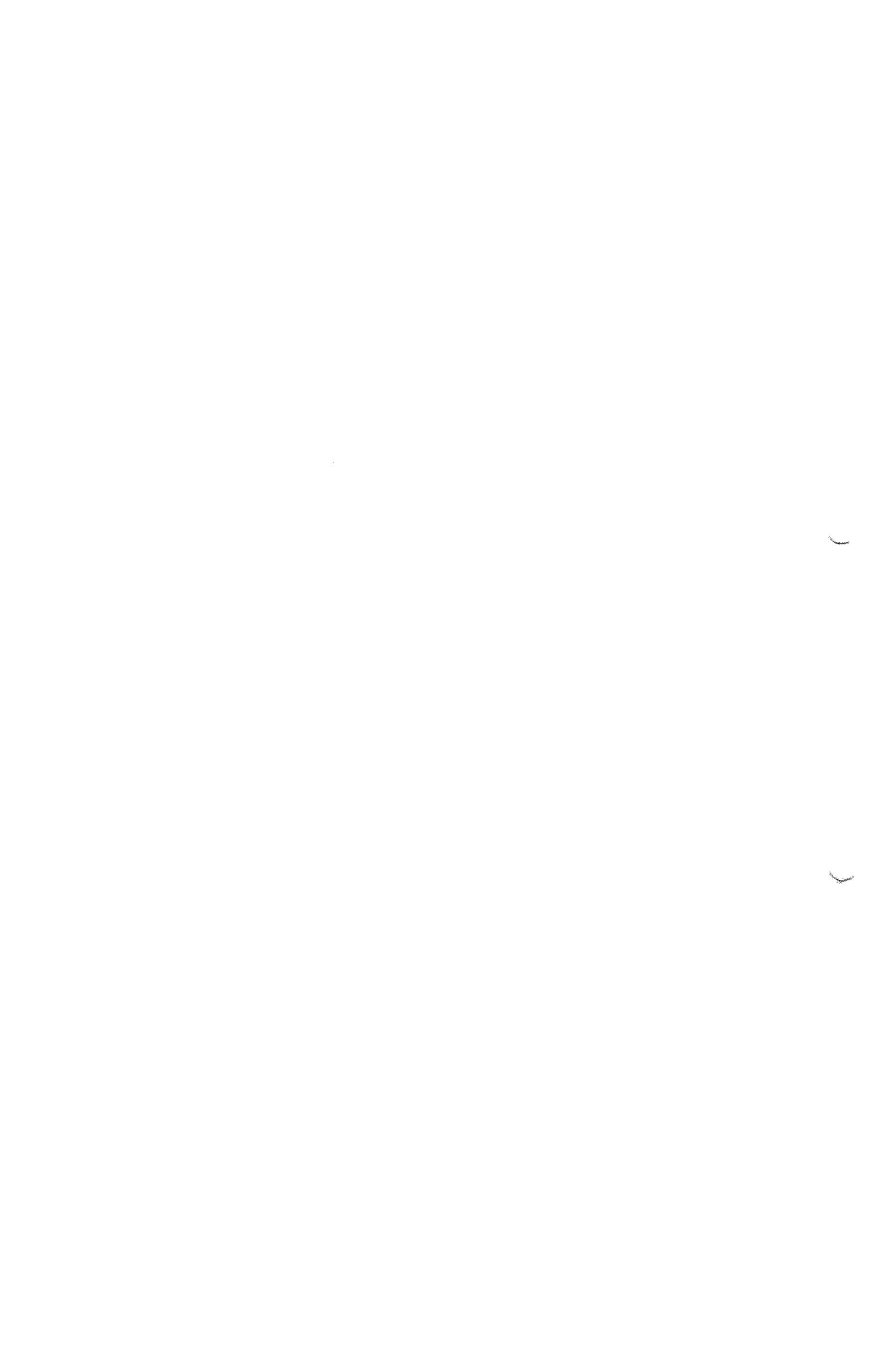
(413)7707212489984(6020)0026871013953219

**Datos beneficiarios finales**

29. Tipo de documento 1 3	30. Número de identificación 27211265	31. País de expedición COLOMBIA	Cód. 1 6 9	32. Número de identificación Tributaria - NIT 27211265	33. País de expedición del NIT COLOMBIA	Cód. 1 6 9
34. Primer apellido TARAPUES		35. Segundo apellido PUETATE		36. Primer nombre DORIS		37. Otros nombres MERCEDES
38. Fecha de nacimiento 1 9 7 4 0 6 0 9		39. País de nacimiento COLOMBIA		Cód. 1 6 9	40. País de nacionalidad COLOMBIA Cód. 1 6 9	
41. País de residencia COLOMBIA		Cód. 1 6 9	42. Departamento Nariño		Cód. 5 2	43. Ciudad / Municipio Cumbal Cód. 5 2 2
44. Dirección RESGUARDO INDIGENA DE PANAM						
45. Código postal 0		46. Correo electrónico donstarapuespuetate@gmail.com				
47. Titularidad Capital y Derechos de voto		Cód. 3	48. Beneficio Activos, rendimientos y utilidades		Cód. 7	49. Control por otro medio NO
50. Representante legal y/o mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección NO						
51. Fiduciante / Fideicomitente / Constituyente o posición similar o equivalente		52. Fiduciario o posición similar o equivalente		53. Comité fiduciario / Comité financiero o posición similar o equivalente		54. Fideicomisario / Beneficiario
55. Ejerce el control final y/o efectivo o tiene derecho a gozar y/o disponer de los activos, beneficios, resultados o utilidades						
58. Condición(es) que se debe(n) cumplir para determinar el beneficiario final						
57. Porcentaje de participación 0		58. Porcentaje de beneficio 0		59. Fecha inicial 2 0 2 4 0 2 1 3	60. Fecha final	61. Tipo de novedad Registro
Cód. 1						

29. Tipo de documento 1 3	30. Número de identificación 27249754	31. País de expedición COLOMBIA	Cód. 1 6 9	32. Número de identificación Tributaria - NIT 27249754	33. País de expedición del NIT COLOMBIA	Cód. 1 6 9
34. Primer apellido YANASCUAL		35. Segundo apellido PASPUEZAN		36. Primer nombre MARTHA		37. Otros nombres SOFIA
38. Fecha de nacimiento 1 9 7 6 0 8 2 6		39. País de nacimiento COLOMBIA		Cód. 1 6 9	40. País de nacionalidad COLOMBIA Cód. 1 6 9	
41. País de residencia COLOMBIA		Cód. 1 6 9	42. Departamento Nariño		Cód. 5 2	43. Ciudad / Municipio Cumbal Cód. 5 2 2
44. Dirección RESGUARDO INDIGENA DE CHILES						
45. Código postal 0		46. Correo electrónico sofayanasual76@gmail.com				
47. Titularidad Capital y Derechos de voto		Cód. 3	48. Beneficio Activos, rendimientos y utilidades		Cód. 7	49. Control por otro medio NO
50. Representante legal y/o mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección NO						
51. Fiduciante / Fideicomitente / Constituyente o posición similar o equivalente		52. Fiduciario o posición similar o equivalente		53. Comité fiduciario / Comité financiero o posición similar o equivalente		54. Fideicomisario / Beneficiario
55. Ejerce el control final y/o efectivo o tiene derecho a gozar y/o disponer de los activos, beneficios, resultados o utilidades						
58. Condición(es) que se debe(n) cumplir para determinar el beneficiario final						
57. Porcentaje de participación 0		58. Porcentaje de beneficio 0		59. Fecha inicial 2 0 2 4 0 2 1 3	60. Fecha final	61. Tipo de novedad Registro
Cód. 1						



2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario

141004104038



(415)7707212489984(8020) 000014100410403 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
2 7 2 1 1 2 6 5

6. DV  
9

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de identificación 2 7 2 1 1 2 6 5	27. Fecha expedición 1 9 9 2 1 1 3 0
Lugar de expedición COLOMBIA	28. País 1 6 9	29. Departamento Nariño	30. Ciudad/Municipio Guachucal
31. Primer apellido TARAPUES	32. Segundo apellido PUETATE	33. Primer nombre DORIS	34. Otros nombres MERCEDES
35. Razón social			
36. Nombre comercial			
37. Sigla			

UBICACIÓN

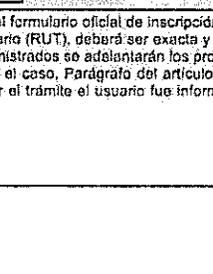
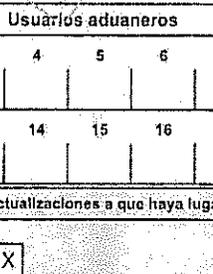
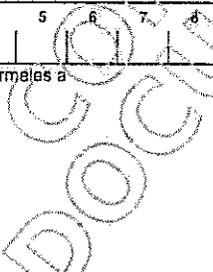
38. País COLOMBIA	39. Departamento Nariño	40. Ciudad/Municipio Cumbal
41. Dirección principal CORR PANAN VDA PANAN CENTRO	42. Correo electrónico doristarapuespuetate@gmail.com	43. Código postal
44. Teléfono 1 3 1 3 7 0 1 2 4 0 5	45. Teléfono 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
7 0 1 0	2 0 1 3 1 1 2 7	4 7 1 1	2 0 1 3 0 2 0 5	1 2	
52. Número establecimientos					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	2 2 4 9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
22- Obligado a cumplir deberes formales a																											
49 - No responsable de IVA																											



Usuarios aduaneros										Exportadores					
54. Código										55. Forma	56. Tipo	Servicio			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3			
												57. Modo			
												58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 04 - 05 / 11 : 12 : 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre TARAPUES PUETATE DORIS MERCEDES  
985. Cargo CONTRIBUYENTE



# ¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000003811

4 Abr 2024 - 02:38 p.m.

## Producto origen

Cuenta de Ahorro

Ahorros

#0128

## Producto destino

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Corriente

074-799832-77

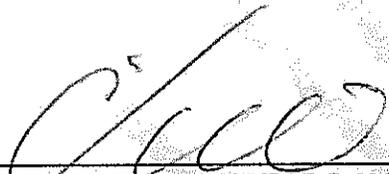
Valor enviado

\$ 141.000,00

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

El Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución 00200 del 26/03/2024, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, por la cual se reconoce personería jurídica a la ASOCIACIÓN PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS Y MADRES COMUNITARIAS "MAMA KILLA", identificada con Nit 901818364-6, de la cual se surtió notificación por correo electrónico el día 02/04/2024 al representante legal, Señor (a) DORIS MERCEDES TARAPUES, identificado (a) con Cedula de ciudadanía Nro. 27211265, por tanto, el acto administrativo queda debidamente ***ejecutoriado el día 17 de abril de 2024.***

Para constancia se firma a los 17 días de abril de 2024.

  
OSCAR ABEL HURTADO NARVÁEZ  
Coordinador Grupo Jurídico  
ICBF - Regional Nariño

Proyecto: Jahison J. Insuasty Ordoñez

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Nariño  
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario  
PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

